

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**75616** PONTEVEDRA

EDICTO

Doña María Luisa Sanchez Garrido, Letrado de Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I declaración concurso 354/2017 se ha dictado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete auto de declaración de concurso del deudor Crepe Da Pedra, S.L., con CIF. B-15.838.261 y con domicilio en calle Oliva, número 10, bajo, Vigo.

Segundo.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

Tercero.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

Cuarto.- Se declara disuelta la entidad Crepe Da Pedra, S.L., con CIF B-15838261.

Quinto.- Se ha designado, como administración concursal al Letrado Manuel Angel Louro Rey con DNI número 32.825.283-M, con domicilio profesional en calle Fray Juan Navarrete, número 5, 2º B, 36001 Pontevedra, y con la dirección de correo electrónico: mlourorey@yahoo.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Sexto.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptimo.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 29 de noviembre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170092575-1